

**RESOLUCIÓN No. 065 de 14 de Julio de 2020**

**“Por medio del cual se crea un Rubro y se incorporan y adicionan al presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para la vigencia fiscal 2020 Recursos Provenientes de Reintegro recursos BEPS”**

El Directora General del Instituto De Cultura Y Turismo De Bolívar, en uso de sus facultades legales y en especial las Ordenanza N° 035 de 2013, el Decreto 498 de 2013 y,

**CONSIDERANDO:**

Que en el Acuerdo No. 014 del 23 de Diciembre de 2016 “Por el Cual se Aprueba el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para la Vigencia Fiscal 2017” en el Artículo 7 el Consejo Directivo facultó a la Directora General del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para que realice directamente, es decir, sin previa autorización, las Incorporaciones, Adiciones y Traslados Presupuestales necesarios para garantizar que el Instituto pueda desarrollar y cumplir con las metas contempladas en su Plan Estratégico.

El Decreto 2012 de 2017 se estableció la manera como se deben invertir los recursos provenientes del 10% del recaudo de la Estampilla Pro cultura, que según la Ley 666 de 2001 se deben destinar para la seguridad social de los creadores y gestores culturales. Este Decreto establece que los recursos que los departamentos han recaudado por este concepto son complementarios a los recursos municipales.

Que al Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar en fecha 06 de Julio de 2020, le fueron reintegrados del Col pensiones, recursos BEPS por concepto de tres gestores no viabilizados en el listado priorización de beneficiarios de Beneficios Económicos, por valor total de **CIENTO TREINTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE .**

Que por disposición del artículo No. 2 de la Ordenanza 035 de 2013, los anteriores recursos se constituyenen parte del patrimonio del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar.

Que se requiere crear el Rubro dentro del Presupuesto de Rentas e Ingresos, denominado **Reintegro** para incorporar 10% de la seguridad Social del gestor y creador cultural - Beneficios Económicos pensionales” en el presupuesto del Instituto que fueron reintegrados por Col pensiones ..

Que en este orden de ideas el Director General del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, incorporará los recursos por concepto de beneficios Económicos permanentes, para la seguridad social de los creadores y gestores culturales. Que en mérito de lo expuesto.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Crear el Rubro de **REINTEGROS** dentro del Presupuesto de Rentas e Ingresos de funcionamiento de la actual vigencia, con su respectivo Código así:

1	INGRESOS
12	RECURSOS DE CAPITAL
1213	REINTEGRO y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS
121301	REINTEGRO

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Incorpórese al presupuesto de Rentas e Ingresos en la actual vigencia la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MI, NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$130.998.099, 00)**, con la siguiente imputación presupuestal:

**RESOLUCIÓN No. 065 de 14 de Julio de 2020**

**“Por medio del cual se crea un Rubro y se incorporan y adicionan al presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para la vigencia fiscal 2020 Recursos Provenientes de Reintegro recursos BEPS”**

1	INGRESOS	\$130.998.099,00
12	RECURSOS DE CAPITAL	\$130.998.099,00
1213	REINTEGRO y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS	\$130.998.099,00
121301	REINTEGRO	\$130.998.099,00

**ARTICULO TERCERO:** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior ábrase un crédito al presupuesto de gasto por la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$130.998.099, 00)**, con la siguiente imputación presupuestal:  
 DE Conformidad con la siguiente distribución presupuestal:

22	GASTOS DE INVERSIÓN	\$130.998.099,00
221	GASTOS DE INVERSIÓN CULTURAL	\$130.998.099,00
22101	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA CULTURAL	\$130.998.099,00
2210101	ESTAMPILLA PROCULTURA	\$130.998.099,00
221010101	20% Del Recaudo De La Est. Pro cultura Para La Seguridad Social Del Gestor y Creador Cultural	\$130.998.099,00

**ARTICULO CUARTO:** Por el área de presupuesto del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar se harán las operaciones contables que se desprendan de la presente Resolución.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el Municipio de Turbaco, Bolívar, a los catorce (14) días del mes de Julio de dos mil veinte (2020).

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**IVAN SANES PEREZ**

Director General

Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar

Revisó: Luis Alberto Morillo Sánchez  
 Asesor Jurídico Icultur

Elaboró: Natacha González Vallejo  
 Directora Administrativa y Financiera Icultur  
 Npo.

**RESOLUCIÓN No. 065 de 14 de Julio de 2020**

**“Por medio del cual se crea un Rubro y se incorporan y adicionan al presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para la vigencia fiscal 2020 Recursos Provenientes de Reintegro recursos BEPS”**